

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA, Nº 2.24/24108.0130		
Plazo de ejecución del contrato	12 meses		
Presupuesto de licitación:	(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
	148.224,44 €	31.127,13 €	179.351,57 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)	
 € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato (A+B):	148.224,44 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:	18/07/2024		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 Y 117 de la Ley 9/2017 y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

En uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021), esta **DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES**

RESUELVE

- 1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA, nº 2.24/24108.0130.
- 2º.- APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio) <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio): <ul style="list-style-type: none"> Criterios económicos: 75 % Criterios cualitativos: 25 %
<input type="checkbox"/> Abierto Simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	
<input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	<input type="checkbox"/> Aspectos económicos / técnicos objeto de negociación

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA, Nº 2.24/24108.0130

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Aprueba	Firma: JESÚS MARÍA CAMPO CAMPO	cargo: DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA, Nº 2.24/24108.0130

Encontrándose previsto la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA, Nº 2.24/24108.0130

Presupuesto de licitación: 148.224,44 €, IVA excluido.

Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que el Órgano de Contratación, en el presente procedimiento, habrá de estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación y sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobados los acuerdos del Consejo de Administración y del Presidente por los que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales Acuerdos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos que han de participar en el procedimiento indicado en el presente.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas como Órgano de Contratación, en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021), esta **DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES**

ACUERDA

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado a los siguientes:

Presidente: El Director de Compras y Contratación, D. Mariano Garrote Heras, y, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, la Subdirectora de Contratación de Negocio, D^a Montserrat Benavides Villaverde, o la Jefa de Área de Contratación de Explotación, D^a Eva Nombela Plato, o el Jefe de Área de Contratación de Negocio, D. Pedro Areal Fernández, ambos de la Subdirección de Contratación de Negocio.

Vocal Asesor Jurídico: El Subdirector de Asesoramiento Contractual, D. Raúl Gascón Jimeno y, en caso de ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Área de Asesoramiento Contractual de la Subdirección de Asesoramiento Contractual, D. Carlos Quintana Cabello, o los Técnicos de Asesoría Jurídica de la Subdirección de Asesoramiento Contractual, D. Horacio Álvarez González, D^a Berta Antuña Tarrasón o D. Jorge López Noche o D. Álvaro Casares Conde o D. Martín Rodríguez Villajos.

Vocal Interventor: Un representante de la Intervención Delegada en ADIF y ADIF Alta-Velocidad: indistintamente, D. Antonio Merino Díaz o D^a Marta Sagredo Martín.

Vocal Técnico: El Técnico de Gestión de la Subdirección de Mantenimiento, D. Rafael Marín Fraile, y, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Técnico de Arquitectura de la Dirección de Estaciones de Viajeros, D^a Margarita Santonja Menéndez de Luarda, o el Técnico de Venta y Postventa de la Subdirección de Servicios al Cliente y Planificación, D. Antonio Diego Abellán Moreno.

Vocal Técnico: El Técnico de Gestión de la Subdirección de Servicios al Cliente y Planificación, D. José Pedro Martínez Moreno, y, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Técnico de Arquitectura de la Dirección de Estaciones de Viajeros, D^a Margarita Santonja Menéndez de Luarda, o el Técnico de Venta y Postventa de la Subdirección de Servicios al Cliente y Planificación, D. Antonio Diego Abellán Moreno.



Secretario: La Subdirectora de Contratación de Negocio, D^a Montserrat Benavides Villaverde, y, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, la Jefa de Área de Contratación de Explotación, D^a Eva Nombela Plato, o el Jefe de Área de Contratación de Negocio, D. Pedro Areal Fernández, o la Técnico de Gestión de Contratación, D^a Verónica Gallego Méndez, todos de la Subdirección de Contratación de Negocio.

Segundo.– La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP y, en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y de Presidencia por el que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.– Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia; evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores; analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incursos en presunción de anormalidad o temeridad; evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas y cualesquiera otros informes que considere oportunos.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA, Nº 2.24/24108.0130

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES	
Aprueba	Firma: JESÚS MARÍA CAMPO CAMPO cargo: DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACION Y CONTROL DE TRÁFICO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN LA ESTACIÓN DE HUESCA		
Plazo de ejecución del contrato:		12 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
		148.224,44 €	31.127,13 €	179.351,57 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		148.224,44 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios complementarios de información y control de tráfico del transporte por carretera en la estación de Huesca, mediante la cobertura de servicio presencial del personal conforme a las necesidades de ADIF.

El servicio se prestará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica Particulares, donde se relacionan las funciones a realizar en la estación de Huesca.

Clasificación CPV: 63712000 - Servicios complementarios para el transporte por carretera.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario y en aras de cumplir el mandato legal de llevar a cabo la reposición del servicio afectado de transporte de viajeros por autobús, resulta necesario contratar servicios auxiliares para garantizar la correcta gestión de las instalaciones así como para asegurar los niveles de calidad percibida en el uso de las mismas por parte de los usuarios

Para asegurar los niveles de calidad en la gestión y control del tráfico, la emisión de mensajes de megafonía y gestión de los sistemas dinámicos de información al viajero verificación de del correcto funcionamiento de la megafonía y teleindicadores, tarificación y cobre de los servicios discrecionales y grabación y seguimiento del plan de explotación en la estación de Huesca, para afrontar con los recursos suficientes estos servicios.

Para dar continuidad al servicio con este nuevo contrato, se prevé la cobertura de servicio en el horario de 06:00 a 22h:00h los 365 días.

La fecha de inicio de la prestación del servicio será a la orden de inicio, nunca antes del 23 de Agosto de 2024.



2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

La necesidad de contratación para la prestación de este servicio se tiene por la imposibilidad de poder realizar el servicio con personal propio de ADIF, por no contar la residencia con personal suficiente, sumado a la imposibilidad de desplazar personal de otras residencias.

No se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento ABIERTO, en garantía del cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone establecer una pluralidad de criterios cualitativos, entre los que se incluyen criterios de carácter social y medioambiental, y económicos en base a la mejor relación calidad-precio, para conseguir la máxima eficiencia y calidad en los servicios a contratar a fin de obtener la oferta más ventajosa para ADIF.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Se propone establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme se recogen en el apartado 8.2

3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:**¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:**

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif.
- Sí. De uso del CDE de Adif y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
- a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.



f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La estimación realizada de costes para la duración estimada del contrato (12 meses), importes sin incluir IVA, es la siguiente:

Costes directos de personal:

- Coste laboral total del personal, sin incluir Seguridad Social, de 78.157,47 €. En la estimación efectuada, se considera la plantilla necesaria, siendo esta plantilla de personal subrogable, se comprueba asimismo que estos salarios están por encima de los mínimos de convenio.
- Coste de Seguridad Social de 26.759,77 € obtenido en aplicación de un porcentaje del 34,18% para el año 2024 y de 34,27% para el 2025 (Incluye el % correspondiente al Mecanismo de Equidad Intergeneracional) del coste de personal.
- En el coste laboral total se encuentra incluido una estimación de subida salarial del 3% para el 2025, atendiendo a la duración prevista del contrato.
- Coste de absentismo de 5.245,86 €, considerando un porcentaje de un 5,00% sobre los costes totales de personal, incluyendo el coste de Seguridad Social.

En consecuencia, resulta una estimación de coste total de personal de 110.163,10 €, teniendo en cuenta la categoría profesional de la plantilla que actualmente presta el servicio y del número de horas de servicio demandadas para la duración estimada del contrato (5.880 horas), de las cuales 40 horas son de servicios extraordinarios, así como del número de horas anuales por trabajador (1.792h) que marca el Convenio Colectivo.

El presupuesto para cubrir las 40 horas de servicios extraordinarios asciende 980 €, calculado con un precio máximo de 24,50 € por hora. Éste incluye todos los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Otros Costes Directos:

- Coste de 13.219,57 € en el que se incluyen: coste de formación específica, uniformidad de los trabajadores, equipos informáticos y de comunicaciones así como consumos de materiales.

Costes Indirectos:

- Coste de 4.655,97 € considerándose la formación no específica, prevención de riesgos laborales, coordinación del contrato, calidad, facturación, costes de estructura, etc.

Gastos Generales y Beneficio Industrial:

- Estimación de 19.205,80 €, considerando un porcentaje del 15% respecto del total de los costes anteriormente obtenidos.



Los Gastos Generales de estructura se han estimado en un 9% del presupuesto de ejecución material resultante de la suma de costes directos y costes indirectos. En el porcentaje indicado están considerados los costes correspondientes al personal técnico y de apoyo, costes del anuncio de licitación, costes de administración, de fianzas, seguros, amortizaciones u otros costes generales. Como Beneficio Industrial se ha considerado un porcentaje de un 6%, del presupuesto de ejecución material resultante de la suma de costes directos y costes indirectos.

Resumen de presupuesto:

El reparto del presupuesto por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	TOTAL CONTRATO	%
Costes de personal	110.163,10 €	74,82%
Otros costes directos	13.219,57 €	8,98%
Costes indirectos	4.655,97 €	3,16%
Gastos G. y Beneficio Industrial	19.205,80 €	13,04%
TOTAL	147.244,44 €	100,00%

En consecuencia, considerando el plazo de ejecución del contrato, el **Presupuesto máximo de licitación sería de 148.224,44 €**, IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación se divide en:

- Servicio ordinario: 147.244,44 €
- Servicios extraordinarios: 980,00 €
- TOTAL: 148.224,44 €

El presupuesto máximo de licitación supone un incremento de 5.880,66 € respecto al coste del contrato vigente. Ello supone un incremento de un 4,13%, el cual se produce por las causas siguientes:

- Para el cálculo de los costes de personal se parte de los costes laborales declarados por el adjudicatario actual del contrato relativos al personal subrogable.
- Por incremento de los costes directos de personal respecto a la licitación anterior debido a:
 - Aplicación de un incremento salarial previsto de un 3 % para cada uno de los años de duración del contrato.
- El incremento en 0,08 puntos porcentuales para 2024 y de 0,19 puntos porcentuales para 2025 de los costes de Seguridad Social debido al Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

El desglose de los costes de personal por categoría es el siguiente:

taquillero	9,7%
inspector	1,6%
jefe tráfico 2ª	48,1%



jefe tráfico 3ª	27,6%
factor	12,9%

El desglose de personal por género es el siguiente:

Masculino	85,7%
Femenino	14,3%

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

No estando prevista ninguna prórroga del contrato, el valor estimado asciende a un importe de 148.224,44 € (Sin IVA)

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

No. La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten (artículo 99.3 LCSP), pues ninguna de sus partes tiene la entidad suficiente para ser objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se realiza a tanto alzado.

8. SOLVENCIA



8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:		
Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cifra anual de negocios.	<p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:		
Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años.	<p>Presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. De cada servicio o trabajo incluido en la relación se facilitará la información de importe, fechas, código CPV, y el destinatario, público o privado, de los mismos.</p> <p>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.</p> <p>Deberán acreditarse, al menos, los servicios o trabajos relacionados que cumplan la condición de requisito mínimo exigido, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad o sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el art. 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará con la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para considerar acreditada la solvencia, será</p>



		necesario que el licitador esté en posesión de la ISO 9001, o equivalente, o, en su defecto, tenga desarrollado un sistema de control de calidad, debiendo aportar descripción del mismo.
--	--	---

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

- Un (1) Responsable del contrato con experiencia mínima de tres (3) años como responsable de contratos de naturaleza similar. Para la acreditación de este requisito el adjudicatario deberá aportar curriculum vitae.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
<input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No



- Sí** En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 0% • Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 100%
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 0 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación máxima
Experiencia del Responsable del contrato por parte del licitador como gestor de contratos y equipos de trabajo de similares características al licitado. <ul style="list-style-type: none"> • Superior o igual a 3 años y menor que 5 años 0 puntos. • Superior o igual a 5 años y menor que 6 años 3 puntos. • Superior o igual a 6 años y menor que 7 años 6 puntos. • Superior o igual a 7 años 9 puntos. 	SÍ	9
Tiempo de respuesta para disponer, en la estación, del personal adicional solicitado por ADIF, en caso de necesidad. Plazo: (hasta un máximo de 16,0 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Menor a 1 hora: 16 puntos. • Mayor o igual a 1 hora y menor 2 horas: 8 puntos. • Mayor o igual a 2 horas y menor a 3 horas: 2 puntos. • Mayor o igual a 3 horas: 0 puntos. 	SÍ	16
Criterios económicos		
Precio.	SI	75

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.



Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Además de las obligaciones de cumplimiento de normativa se consideran los siguientes requisitos adicionales:

De tipo social:

- Obligación de cumplimiento de los procedimientos de coordinación de actividades de ADIF y de prevención de riesgos de ADIF.
- Obligación de evaluación de riesgos y acreditación de formación, información y dotación de medidas preventivas a los trabajadores de cada centro.
- Obligación de presentación de forma regular durante la ejecución del contrato de la documentación acreditativa que garantice el cumplimiento por la empresa de sus obligaciones con la seguridad social y con los trabajadores.

De tipo medioambiental:

- El ADJUDICATARIO adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al servicio realizado, en especial las relativas a realizar un racional consumo de recursos energéticos, así como evitar vertidos indeseados o emisiones contaminantes a la atmósfera, mediante una correcta gestión de los residuos peligrosos generados (tóner, tintas de impresora, etc), debiendo entregar a Adif informe de la gestión realizada.

13.2. Como criterios de adjudicación.

No procede

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Además de las indicadas en el PCAP, se tendrá en cuenta la siguiente:

El contratista, tomará a su cargo y mantendrá durante toda la vigencia del contrato que se establezca, una póliza de seguro que cubra la pérdida, hurto o robo de la recaudación procedente de la venta de títulos de transporte, efectuada por el contratista en la estación intermodal de Huesca, por una cuantía mínima de 5.000 €.

14. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede



15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Por daños ocasionados a terceros:

Si Adif viniera obligada a abonar a terceros el importe económico de una reclamación por daños y perjuicios, que tenga su origen en la defectuosa prestación del servicio objeto de esta petición de ofertas, el contratista se obliga a hacerse cargo del importe total de la indemnización correspondiente, incluidos los gastos y, en su caso, costas judiciales, que pudieran ocasionarse.

Penalizaciones por incumplimiento de nivel de calidad u otros requisitos técnicos:

Cada incumplimiento dará origen a una falta, clasificándose éstas en leves, graves o muy graves, dando origen a una penalización económica de acuerdo con el siguiente baremo, de forma individual:

- **FALTA LEVE:** se penalizará al ADJUDICATARIO desde advertencia por escrito en concepto de amonestación.
- **FALTA GRAVE:** se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción hasta un máximo de un 10% del importe de la mensualidad en la que se haya producido la falta.
- **FALTA MUY GRAVE:** se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción hasta un máximo de un 20% del importe de la mensualidad en la que se haya producido la falta.

Tendrá consideración de FALTA LEVE:

- Cada comunicación que efectúe ADIF al CONTRATISTA por la incorrecta prestación de los servicios contratados, que NO supongan un deterioro de la calidad del servicio, tales como:
 - o Errores aislados en la cumplimentación de los documentos administrativos en general.
 - o Retrasos en la correcta atención del servicio, no superiores a 15 minutos.
 - o El retraso, respecto al plazo comprometido, hasta un máximo de una hora en la presentación del personal adicional solicitado por ADIF, en caso de petición de servicios extraordinarios.

Tendrá la consideración de FALTA GRAVE:

- A partir del quinto incumplimiento de carácter leve, los siguientes incumplimientos serán penalizados como graves, de manera que pudiendo ser calificados el incumplimiento como falta leve, se clasificará como grave y sólo será penalizado como tal.
- Incumplimientos del Contrato que Sí supongan un deterioro de la calidad del servicio (reclamaciones de los clientes por incorrecta prestación del servicio)
- Retrasos en la correcta atención del servicio, superiores a los 15 minutos.
- El retraso, respecto a la hora prevista, superior a dos horas en la presentación del personal ordinario sin reemplazo justificado inmediato por el contratista, sin alcanzar un turno completo de 8 horas de trabajo.
- El retraso, respecto al plazo comprometido, superior a una hora y hasta un máximo de dos horas en la presentación del personal adicional solicitado por ADIF, en caso de petición de servicios extraordinarios.



Tendrá la consideración de FALTA MUY GRAVE:

- El incumplimiento de obligaciones sociales, en concreto en relación a los aspectos siguientes:
 - o Incumplir el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (P.O.P./12) y con el Procedimiento de Empresas que realicen actividades en centros de trabajo de ADIF (P.O.P./16).
 - o No entregar la correspondiente evaluación de riesgos, así como la documentación acreditativa de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para todos los trabajadores de cada centro, así como a su actualización cuando proceda.
 - o No proveer, a los trabajadores que presten el servicio, de la información y formación adecuada sobre los riesgos de la actividad que desempeñan, de las medidas preventivas y equipos de protección individual (EPIS) u otros medios de protección precisos para su realización.
- En caso de demora o no entrega de la recaudación por parte del ADJUDICATARIO en los horarios y frecuencias establecidos.
- El retraso, respecto a la hora prevista, superior a dos horas en la presentación del personal ordinario sin reemplazo justificado inmediato por el contratista, alcanzando un turno completo de trabajo.
- El retraso, respecto al plazo comprometido, superior a dos horas en la presentación del personal adicional solicitado por ADIF, en caso de petición de servicios extraordinarios.

Aplicación de las penalizaciones:

Por el responsable del contrato por parte de ADIF se comunicará al adjudicatario el/los incumplimientos detectados y la penalización que, en su caso, procede aplicar, con el detalle de información precisa para su identificación por el ADJUDICATARIO, conforme a la información facilitada por el COORDINADOR DE CONTRATO de estación.

Efectuada la notificación de la penalización el ADJUDICATARIO dispondrá de siete días naturales a partir del día siguiente a su notificación para que formule las alegaciones que estime pertinentes. Analizadas por ADIF las alegaciones, se notificará al ADJUDICATARIO la imposición de la penalización que le corresponda.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera y Garajes de la provincia de Huesca.
 No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

No**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

 Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

 No.**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

 No**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

Para el abono de los trabajos realizados, cada mes se presentará una factura. El pago de la misma será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

 No**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

No procede

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Ricardo Miranda Buisan.
Jefe de Estaciones del ámbito Zaragoza-Huesca.
Subdirección de Estaciones Nordeste.

25. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

No



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
L9_FP.07a-FE INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACION Y CONTROL DE TRÁFICO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN LA ESTACIÓN DE HUESCA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES			
Propone:	Firma:	David Romanos López	cargo: Técnico de Ingeniería Industrial
VºBº:	Firma:	Miriam Egido Bayod	cargo: Jefa de Control de Gestión y Administración
VºBº:	Firma:	Josep Llobet Lorente	cargo: Subdirector de Estaciones Noreste
VºBº:	Firma:	Igancio Sanz Junoy	cargo: Subdirector de Servicios a Cliente y Planificación
Conforme:	Firma:	Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 5SBIM5QAEBXCNC87VX031629464
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	24-113849	FECHA (dd/mm/aaaa)	28/06/2024
---	------------	-----------	--------------------	------------

2	EXPEDIENTE		3	RÉGIMEN JURÍDICO
	CLASE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:		LEY 9/2017
	EXPEDIENTE ORDINARIO			

4	OBJETO DEL CONTRATO			
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA			

5	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN			
	<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO		<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relación calidad-precio)	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)			
	<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA (solo en supuestos art. 168)		
<input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN (Sólo en los caso del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo)			

6	ÓRGANO PETICIONARIO		7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		8	ÓRGANO GESTOR		
	SUBD. NORESTE	ESTACIONES		OTROS	SUBD. CONTRATACION NEGOCIO		CÓDIGO	108	

9	TIPO DE CONTRATO		10	CLASE CONTABLE		11	CONTRATOS DE OBRAS	
	SERVICIOS	CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		EXPLOTACIÓN	Fecha aprobación del Proyecto			

12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	ORDINARIO



DATOS DEL CONTRATO

13	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA	
		148.224,44€	21 %	31.127,13€	
	VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas	€ (sin IVA)		
		Modificados	€ (sin IVA)		
		Materiales	€ (sin IVA)		
		Servicios	€ (sin IVA)		
		Otros conceptos	€ (sin IVA)		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		148.224,44 € (sin IVA)			

14	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)		
		<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
		<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
		<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)

15	PLAZO DE: EJECUCIÓN
	12 MESES

16	NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: EXPLOTACIÓN
		<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...	
	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	OTROS SERVICIOS	
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS		

17	PROVINCIA	HUESCA
----	-----------	--------

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	SOB-AZAFATAS E INFORMADORES					

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión:
		Fórmula, en su caso.		





20	TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
	TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
			DESDE	HASTA*			
EST. ADIF EN FUNCIONAMIENTO	/			HUESCA			
	/						
	/						
	/						

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de Adif](#).

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO X	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	------	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

* Un expediente tendrá la consideración de contrato con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/llos tercero/s

22	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
	EXPLOTACIÓN	2024	249002534	G04034745			53.113,76 €
EXPLOTACIÓN	2025	249002534	G04034745			95.110,68 €	
.....						€	
.....						€	
.....						€	
.....						€	
.....						€	
.....						€	
.....						€	

23	MODO DE EJECUCIÓN *			24	CONDICIONES DE PAGO
	OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	<input type="checkbox"/>		ES 2500 Pagos a 30 días desde F. Aprobación

* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

25	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO
	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones)
El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € , sin IVA	



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	PPT IIE ANEJO 1BIS		

27	FONDOS EUROPEOS	
	Descripción Proyecto	
<input type="checkbox"/> MRR		
<input type="checkbox"/> Otros		

28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
	<p>RESPONSABLE DEL CONTRATO: RICARDO MIRANDA BUISAN JEFE DE ESTACIONES AMBITO ZARAGOZA RMIRANDA@ADIF.ES</p>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: DAVID ROMANOS LOPEZ	cargo: TEC. ING. INDUSTRIAL
VºBº	Firma: MIRIAM EGIDO BAYOD	cargo: JEFA DE CONTROL DE GESTIÓN Y ADM.
VºBº	Firma: JOSEP LLOBET LORENTE	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES NORESTE
VºBº	Firma: IGNACIO SANZ JUNOY	cargo: SUBDIRECTOR DE SERV. CLIENTE Y PLANIFICACIÓN
VºBº	Firma: ANA ISABEL MARTIN RAMOS	cargo: DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS

El D.G Negocio y Operaciones Comerciales, en uso de las facultades atribuidas mediante "Resolución de Delegación de Competencias de 29 de Junio de 2021", resuelve **APROBAR** la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN.

Aprueba	Firma: JESUS CAMPO CAMPO	cargo: D.G NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
---------	--------------------------	--



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**REFERENCIA SIC:**

24-113849

TÍTULO DEL CONTRATO:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE HUESCA

ENTIDAD:

Adif

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10132932

FECHA DE ALTA:

20.06.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10132932 por el importe de licitación (sin IVA) 148.224,44 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Explotación	2024	249002534	G04034745		53.113,76
Explotación	2025	249002534	G04034745		95.110,68

(*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión



Siendo:

Relación de Centros de coste

Centro de Coste	Descripción centro de coste	Centro Gestor	Denominación centro gestor
249002534	ESTACION DE HUESCA	2422009	Estación de Huesca

Relación de Posiciones Presupuestarias

Posición Presupuestaria	Descripción posición presupuestaria
G04034745	Otros servicios de atención al cliente

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: KX12EMHCDBXEEMNGX02H84H75G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

